



Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2018-00206-00
DEMANDANTE	IRIS CECILIA MORA ROMERO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARIA DE EDUACIÓN DEPARTAMENTAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	237
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar por providencia de fecha 07 de noviembre de 2019¹, confirmó el auto de 28 de junio de 2019 dictado en el curso de audiencia inicial, a través del cual se declaró probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 07 de noviembre de 2019, confirmando el auto de 28 de junio de 2019 dictado en curso de audiencia inicial, a través del cual se declaró probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, proferido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° _____ DE HOY _____ A LAS
8:00 A.M

MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA



¹ Fls. 110 y s.s.





Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050185ef0267f3598427c06b0d75ea5ecd70f928337fa29138ccf2f5a9142865**

Documento generado en 15/09/2020 02:45:24 p.m.